



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : RECONVENCIÓN (DIVORCIO)
DEMANDANTE : DORIS JIMÉNEZ BELLO
DEMANDADO : EDGAR YESID HERNÁNDEZ RIVEROS
RADICACIÓN : 2019-00149

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2019. En la fecha el presente proceso al despacho informando que hay petición pendiente de resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

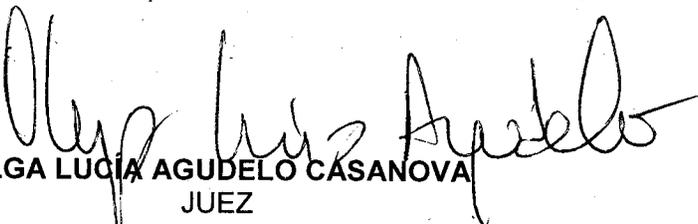
Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 y 371 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de RECONVENCIÓN DE DIVORCIO que por intermedio de apoderado presentó la señora DORIS JIMÉNEZ BELLO contra el señor EDGAR YESID HERNÁNDEZ RIVEROS.

De la demanda y sus anexos **córrase** traslado a la parte reconvenida, por el término de veinte (20) días.

Notifíquese el presente auto a la demandada en reconvención conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>60</u>	del
<u>18 JUL 2019</u>		
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		